



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 223

Anuncio **5072/2021**

martes, 23 de noviembre de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Fomento

Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Fomento
Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos
Badajoz
Anuncio 5072/2021

Resolución de concesión de subvenciones del Plan de soterramiento de cableados para financiar actuaciones en bienes de interés cultural declarados conjuntos históricos de los municipios de la provincia de Badajoz

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE SOTERRAMIENTO DE CABLEADOS PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL DECLARADOS CONJUNTOS HISTÓRICOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

ANTECEDENTES

Primero: Dada la necesidad de continuar con la labor de la Diputación de Badajoz de asistencia, asesoramiento y cooperación económica con las entidades locales de la Provincia, se plantea, como novedad programática, el establecimiento de una actividad de fomento, consistente en una línea de subvenciones para financiar obras de soterramiento de instalaciones eléctricas y redes de telecomunicación en los cascos históricos de los municipios de la Provincia, contribuyendo así a la preservación del patrimonio histórico, que debe conciliarse con el interés social y económico por agilizar el despliegue de redes de telecomunicación.

Segundo: Es en este marco en el que se articula la actuación de la Diputación para contribuir al soterramiento de cableados en los centros histórico-artísticos de los 12 municipios de la provincia de Badajoz, reconocidos como conjuntos histórico-artísticos y focalizada en la eliminación de los cruces aéreos cuyos objetivos son:

- Favorecer el despliegue de redes de telecomunicaciones por fibra óptica en localidades con centros histórico-artísticos.
- Mejorar el atractivo turístico de las zonas afectadas, tras el soterramiento de los cables, aumentando las posibilidades de las empresas y particulares que se basan en ese territorio, a la vez que se mejora la protección del patrimonio cultural local.
- Facilitar el despliegue de redes de comunicaciones ultra rápidas, de modo que se elimine la brecha digital por déficit de acceso a redes.

Tercero.- Así, mediante Decreto del Presidente de 13 de julio de 2021, (anuncio 3539/2021 del Boletín Oficial de la Provincia n.º 142 de fecha 28 de julio de 2021), se aprobaron y publicaron las bases específicas de la convocatoria reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz a favor de los municipios de la Provincia de Badajoz que, teniendo centros histórico-artísticos reconocidos como conjuntos históricos, solicitasen financiación para el soterramiento de cableado.

Las actuaciones objeto de subvención, correspondían tanto a las previas redacciones de proyectos o memorias valoradas de obras pendientes de iniciarse o en fase de planificación, como a la obra completa necesaria para soterrar cableado y tendidos eléctricos dentro de los cascos históricos-artísticos de los municipios beneficiarios.

Cuarto: Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el importe total de estas ayudas se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 313/94215/76201 del presupuesto general de Diputación de Badajoz, orgánica Área de Fomento, para el ejercicio económico 2021 y dotada con trescientos mil euros (300.000,00 €), importe inicial que podrá verse incrementado conforme a lo establecido en la base 4 en una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y cuya efectividad, establecen las bases, que quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

Quinto.- Transcurrido el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y conforme a lo establecido en la base 11 de la convocatoria de subvenciones, se ha procedido por el órgano instructor a la tramitación e instrucción del procedimiento, verificándose el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, solicitando la subsanación de las solicitudes donde ha sido necesario y elaborando el informe relativo a la valoración de las mismas con la asignaciones realizadas.

Sexto.- Constituida la Comisión de Valoración de la convocatoria, y celebrada su primera reunión en fecha 15 de octubre de 2021, se eleva a la misma el informe emitido por el órgano instructor, haciéndolo suyo la Comisión tal y emitiéndose el

correspondiente informe de resultados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
3. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
8. Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
9. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
10. Base de Ejecución número 42 del Presupuesto de la Diputación de Badajoz.
11. Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
12. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.
13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención a las entidades que se relacionan en la tabla que figura a continuación por los importes establecidos en la misma, todo ello conforme a la forma y en los términos establecidos en la base 11 de la convocatoria, quedando eximidas las entidades locales beneficiarias de la constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Municipios	Habitantes	Denominación	Presupuesto desglosado (IVA incluido) solicitado	Presupuesto total con IVA incluido máximo a subvencionar
Magacela	523	Soterramiento de portadores en los entornos históricos.	28.070,13 €	28.070,13 €
Feria	1.115	Soterramiento red del alumbrado público en zona céntrica, en los cruces de calles.	24.993,43 €	24.993,43 €
Burguillos del Cerro	3.066	Soterramiento de cableado en cruces de calles del casco histórico Burguillos del Cerro.	20.066,46 €	20.066,46 €
Fregenal de la Sierra	4.836	Preparación de soterramiento para evitar los pasos aéreos de los portadores en fachada de la Iglesia de los Jesuitas.	14.784,27 €	14.784,27 €
Llerena	5.743	Soterramiento cableado Plaza de España.	25.000,00 €	25.000,00 €

Municipios	Habitantes	Denominación	Presupuesto desglosado (IVA incluido) solicitado	Presupuesto total con IVA incluido máximo a subvencionar
Fuente del Maestre	6.714	Soterramiento cableado entorno Plaza de España.	25.000,00 €	25.000,00 €
Azuaga	7.631	Canalización para redes de telecomunicaciones, distribución eléctrica y alumbrado público.	25.000,00 €	25.000,00 €
Jerez de los Caballeros	8.203	Soterramiento de cableado.	25.000,00 €	25.000,00 €
Olivenza	10.093	Soterramiento líneas aéreas elec. y telc. conj. hco. Olivenza.	42.968,36 €	42.968,36 €
Zafra	16.810	Soterramiento de portadores en los entornos históricos.	20.465,01 €	20.465,01 €
Mérida	59.548	Soterramiento de cableado en cruces de calles del casco histórico de Mérida.	49.358,71 €	48.652,34 €
Totales			300.706,37 €	300.000,00 €
Total presupuestado	300.000,00 €		Importe sin subvencionar: 706,37 €	

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al resto de áreas y/o servicios afectados para que adopten las medidas necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Que la resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes concedidos, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de publicarse en la web de la Diputación de Badajoz conforme a lo estipulado en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente sesión plenaria ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a 18 de noviembre de 2021.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop